

Santiago, 10 de octubre de 2023
GG C/0023/23

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Hecho relevante

De nuestra consideración,

De conformidad a lo dispuesto en el texto refundido de la circular N° 662 de fecha 17/11/1986 sobre hechos relevantes, estando debidamente facultados, informamos a usted lo siguiente:

Por resolución de 21 de septiembre del año 2023, y notificada a esta parte con fecha 09 de octubre del año en curso, el Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay autorizó a nuestra filial, Compañía de Seguros Insur S.A., a desarrollar en ese país la actividad aseguradora en el ramo de caución que comprende también el seguro de crédito.

Compañía de Seguros Insur S.A. es una sociedad constituida y vigente conforme a las leyes de la República oriental del Uruguay, 100% propiedad de nuestra Compañía y que nunca ha desarrollado actividad alguna. Para poder desarrollar efectivamente la actividad aseguradora, se requiere que Compañía de seguros Insur S.A. obtenga, además, la "Habilitación" de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay. Cuando se cumpla esa etapa, informaremos pertinentemente.

Los antecedentes requeridos por el texto refundido de la Circular 1240 de 17 de octubre de 1995, fueron remitidos en forma oportuna a la Comisión para el Mercado Financiero.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente a usted,

Diego González Riedemann
Gerente General

c.c.: Fiscalía (Continental Crédito)
Correlativo - archivo